

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4831 *TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
NAVEGAGPS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 10 Real Decreto-ley 5/2023 ("RDLME", en adelante), de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y otras materias ("RDLME"), se hace público que el día 31 de julio de 2026 las Juntas generales de socios de las sociedades "Trevenque Sistemas de Información S.L.U." y "NavegaGPS S.L.U.", reunidas en ambos casos con carácter extraordinario y universal, ejerciendo las competencias que tienen atribuidas, han aprobado la fusión por absorción de NavegaGPS S.L.U. (Sociedad absorbida), por Trevenque Sistemas de Información S.L.U. (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad absorbente, sin aumento de capital en esta última, todo ello en los términos y condiciones que resultan del proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes (la "Fusión").

La Fusión se acoge al procedimiento simplificado del artículo 53.1 RDLME (la Sociedad absorbente es titular directo de todas las participaciones de la Sociedad absorbida). Al haberse adoptado el acuerdo de fusión, en ambas sociedades, en junta universal y por unanimidad, no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni preparar el informe de los administradores sobre el proyecto, ni el informe de expertos independientes.

De conformidad con el art. 10.1 RDLME se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Igualmente se hace constar que el día 30 de junio de 2026, los órganos de administración de las sociedades intervinientes han elaborado y remitido el informe con la sección destinada a los trabajadores en la forma y el plazo previsto en el art. 5.6 RDLME.

Granada, 10 de agosto de 2026.- Administrador solidario, Buenaventura Porcel Jiménez.

ID: A260036952-1